

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Tres meses, 15 pesetas; seis id., 25; un año, 40

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 50 céntimos línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 150

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, con fecha 7 del corriente, me notifica la siguiente resolución de prorrateo:

«Excmo. Sr.: Visto el expediente de pensión incoado por el Ayuntamiento de Pioz, con motivo de la petición formulada por D.^a Lorenza Gómez Calvo, como viuda del que fué Inspector municipal Veterinario de dicho Ayuntamiento, remitido a este Ministerio a efectos del prorrateo prevenido en el artículo 36 del Reglamento de 14 de Junio de 1935:—Resultando que el causante Sr. Pérez Ruiz, prestó servicios por espacio de más de veinte años en los Ayuntamientos de Pioz y Pozo de Guadalajara, habiendo disfrutado como mayor sueldo durante más de dos años el de 1.493'70 pesetas:—Considerando que el Ayuntamiento, a la vista del expediente y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento antes citado, acordó conceder la pensión de cuarta parte del expresado sueldo regulador. Esta Dirección General ha efectuado el oportuno prorrateo con arreglo al cual los Ayuntamientos interesados contribuirán con las cuotas mensuales siguientes: Pioz, 22'18 y Pozo, 8'93 pesetas, cuyo importe total de pesetas 31'11, correspondiente a la dozava parte de la pensión anual concedida, que se eleva a pesetas 373'42, deberá abonar íntegra y puntualmente el Ayuntamiento instructor del expediente, reintegrándose del otro en la forma prevista en el artículo 46 del citado Reglamento.»

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos y cumplimiento.

Guadalajara 11 de Junio de 1941.

3018

El Gobernador,

Manuel Véglison Jornet.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 6 de junio de 1941 sobre provisión de título administrativo a los Inspectores Municipales Veterinarios.

Ilmo. Sr.: Las recientes disposiciones regulando las convocatorias de concursos de Inspecciones Municipales Veterinarias, la justificación que los aspirantes tienen que formular respecto a su situación administrativa de activo, excedente o supernumerario, así como la comprobación imprescindible de los años de servicios en propiedad para su colocación en el Escalafón del Cuerpo, hace necesario hallar el medio de conocer en todo momento la situación administrativa exacta de los Inspectores Municipales Veterinarios.

En su consecuencia, vengo en disponer lo siguiente:

1.º Para pertenecer al Cuerpo de Inspectores Municipales Veterinarios, será obligatorio proveerse de un título administrativo expedido por la Dirección General de Ganadería, independientemente de aquéllos que los Ayuntamientos puedan otorgar a los interesados.

2.º El título administrativo de referencia será autorizado por el Ilmo. Sr. Director general de Ganadería, y en el mismo se hará constar la fecha y forma de ingreso en el Cuerpo, el número que le corresponde en el Escalafón, nombre y apellidos, naturaleza y residencia.

3.º Serán diligenciados dichos títulos por el Jefe de la Sección primera de esa Dirección y en la diligencia se hará constar, para los que pertenecen en esta fecha al referido Cuerpo, un resumen de los años de servicios prestados en propiedad y plazas servidas con expresión del tiempo, y para los de nuevo ingreso se hará constar la fecha y número de propuesta de ingreso que le corresponde.

4.º Para el exacto cumplimiento del artículo anterior, cuantos Veterinarios pertenezcan al Cuerpo de Inspectores Municipales Veterinarios en el día de la fecha, y sea cual fuere su situación de activo, excedente o supernumerario, remitirán en el plazo de

sesenta días, a contar del siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para los que ejerzan en España y setenta y cinco para los de los territorios fuera de la Península, certificación de los distintos Ayuntamientos en que se haga constar el tiempo servido en propiedad, no debiendo computarse más años de servicio que los que se justifiquen en dicha forma.

5.º Para la normalización de la situación administrativa, serán considerados Inspectores Municipales Veterinarios en activo, aquéllos que, perteneciendo al Cuerpo, desempeñen plazas en propiedad, siendo computables los años de servicio; también se considerarán en activo los que, perteneciendo al Cuerpo, desempeñen plazas interinamente, no computándose los años de servicio en interinidad y los que se hallen en expectación de destino por reciente ingreso en el Cuerpo.

Serán supernumerarios con las ventajas que el Reglamento de Epizootias establece para esta clase de funcionarios, los que perteneciendo al Cuerpo, justifiquen hallarse al servicio de otros Organismos oficiales de la profesión en el Estado, Provincia o Municipio.

Serán considerados excedentes los que no presten servicio en propiedad, interino o supernumerarios y pertenezcan al Cuerpo de Inspectores Municipales Veterinarios.

7.º La expedición del título de Inspector Municipal Veterinario llevará obligatoriamente un sello del Colegio de Huérfanos de Veterinaria, de tres pesetas, y devengará como derechos de expedición para gastos de material preciso y personal encargado de su extensión, la cantidad de cinco pesetas.

8.º Una vez extendido el título por la Dirección General de Ganadería, el interesado vendrá obligado a que se diligencie por el Colegio de la provincia donde ejerza, en cuya diligencia se hará constar la fecha de ejercicio en la provincia y el número de colegiado.

El Inspector Municipal Veterinario que, por traslado o situación de supernumerario o de excedencia, cesare su ejercicio en la provincia, vendrá obligado a presentar su título en el Colegio provincial para que se haga constar su cese. La misma obligación contraerá en la provincia donde fuere a ejercer.

Las diligencias extendidas por los Colegios pro-

vinciales serán reintegradas por los interesados con sello de dos pesetas de «Previsión Veterinaria».

9.º Asimismo y para la validez del título y sus efectos ante este Ministerio, harán constar los interesados sus tomas de posesión y ceses en los Ayuntamientos.

A los que ejercen en la actualidad, y una vez que sea diligenciado como determina el apartado tercero, bastará que la diligencia sea del Ayuntamiento último donde preste sus servicios.

10. A partir de la normalización administrativa que esta Orden establece, las situaciones de supernumerarios y excedentes se solicitarán de la Dirección General de Ganadería, así como la vuelta al servicio activo.

11. Para concurrir a los concursos de provisión de vacantes será obligatoria la presentación del título administrativo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de junio de 1941.

PRIMO DE RIVERA

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Administración local

Transcribiendo quinta y sexta relación de la provisión de vacantes de Secretarías de Administración Local de primera categoría.

En uso de las atribuciones que a esta Dirección General confiere el párrafo segundo del artículo primero de la Ley de 23 de noviembre de 1940 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de diciembre siguiente), y en resolución de la parte correspondiente del Concurso general convocado, ha efectuado las siguientes designaciones de Secretarios de Administración Local de primera categoría, para las plazas que a continuación se expresan:

Número de escalafón	Concursantes	Secretaria que se le adjudica
---------------------	--------------	-------------------------------

QUINTA RELACION

33	D. Eduardo Jarrin García	Ayuntamiento de Bujalance (Córdoba).
132	D. Herminio Conde Fidalgo	Diputación Provincial de Orense.
213	D. Andrés Hernández Anrich	Ayuntamiento de Villanueva y Geltrú (Barcelona).
264	D. Ignacio Subirach Ricart	Ayuntamiento de Vich (Barcelona).
378	D. Ramón Nieto Pérez	Ayuntamiento de Alcira (Valencia).
441	D. Angel Herrera Añover	Ayuntamiento de Don Benito (Badajoz).
453	D. Antonio Sánchez Amores	Ayuntamiento de Villanueva de la Serena (Badajoz).
569	D. José María García de la Rosa	Ayuntamiento de Olot (Gerona).
575	D. Guillermo Alvarez Pralongo	Ayuntamiento de Coin (Málaga).
593	D. Enrique Armero Montero	Ayuntamiento de Liria (Valencia).
621	D. Ricardo Bernal Martínez	Ayuntamiento de Andújar (Jaén).
624	D. Antonio Molina Mogorrón	Ayuntamiento de Crevillente (Alicante).
627	D. Miguel Cáceres Cabello	Ayuntamiento de Hinojosa del Duque (Córdoba).
630	D. Eladio Pérez Bua	Ayuntamiento de Villacarrillo (Jaén).
735	D. Teodoro Rincón Torres	Ayuntamiento de La Solana (Ciudad Real).

SEXTA RELACION

4	D. Benjamín Queimadelos Rivera	Ayuntamiento de Pueteáreas (Pontevedra).
154	D. Eduardo Cerviño Caamaño	Ayuntamiento de Murós (La Coruña).
179	D. Juan Villanueva Berástegui	Ayuntamiento de Nerva (Huelva).
203	D. Eduardo Pardo López	Ayuntamiento de Torre Vieja (Alicante).
205	D. Rodrigo Muñoz Ibáñez	Ayuntamiento de Manzanares (Ciudad Real).
248	D. Manuel Guarino Flores	Ayuntamiento de Arahál (Sevilla).
267	D. Domingo Peñaranda Marco	Ayuntamiento de Jumilla (Murcia).
294	D. Gregorio Llamas Aurré	Ayuntamiento de Langreo (Asturias).
328	D. José Pérez Orra	Ayuntamiento de Llaneras (Asturias).
452	D. Tomás Alcoverro Font	Ayuntamiento de Badalona (Barcelona).
465	D. Antonio Flores Sánchez	Ayuntamiento de Villamartin (Cádiz).
488	D. Manuel Díaz-Caneja y Candanedo	Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba).
518	D. Antonio Peñafiel Linde	Ayuntamiento de Pinos Puente (Granada).
526	D. José Villar Eiroa	Ayuntamiento de Padrón (La Coruña).
543	D. Agustín Caballero Romo	Ayuntamiento de Fuentede Cantos (Badajoz).
570	D. Tomás Domínguez Martín	Ayuntamiento de Constantina (Sevilla).
585	D. Jesús Pérez Batallón	Ayuntamiento de Sarriá (Lugo).
595	D. Germán González Grijalba	Ayuntamiento de Haro (Logroño).
601	D. Francisco Moreno Campos	Ayuntamiento de Pozoblanco (Córdoba).
615	D. Crisógono Alonso Cuesta	Ayuntamiento de Reinosa (Santander).
618	D. Juan Fernández Sánchez	Diputación Provincial de Gerona.
643	D. José María Conrado Conrado	Ayuntamiento de Soller (Baleares).
670	D. Abdón Sainz Brogueras	Ayuntamiento de Mataró (Barcelona).
683	D. Pedro Bez Quijada	Ayuntamiento Ponferrada (León).
686	D. Germán Lorente Doñate	Ayuntamiento de Manresa (Barcelona).
719	D. Manuel de Benavides y de la Pola	Ayuntamiento de Miranda de Ebro (Burgos).
763	D. Luis Maury Carvajal	Ayuntamiento de Alora (Málaga).
767	D. Angelino Bernat Giner	Ayuntamiento de Oliva (Valencia).
787	D. Enrique Montiel Mayor	Ayuntamiento de Villajoyosa (Alicante).
799	D. Miguel Galera Soler	Ayuntamiento de Montoro (Córdoba).
828	D. Manuel Rioja Marín	Ayuntamiento de Almodóvar del Campo (Ciudad Real).

Lo que se publica a los fines de su notificación a los interesados y a los del recurso de alzada que contra los nombramientos causados pueden interponerse ante el Ministerio de la Gobernación, en el término de quince días, a contar desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado»; siendo de advertir que estas designaciones no surtirán efectos hasta que, resueltos los recursos que puedan promoverse contra las mismas, se publiquen los resultados definitivos en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 9 de junio de 1941.—El Director general de Administración Local: P. D., José María Fluxá.

Ayuntamientos

OLMEDILLAS

En Arcas del Pósito de este pueblo se halla paralizada la cantidad de 506'75 pesetas, y por consiguiente, cuantos deseen adquirir algún préstamo deberán solicitarlo en el plazo de ocho días de esta Alcaldía o del señor Jefe del Servicio de Pósitos (Ministerio de Agricultura, Madrid). Todo esto con sujeción al vigente Reglamento de Pósitos.

Olmedillas a 11 de Junio de 1941.—El Alcalde, Guillermo Alcolea. 3012

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Madrigal, el apéndice al amillaramiento y el recuento general de ganadería, por quince días.
Tórtola de Henares, la relación de altas y bajas

del registro fiscal de edificios y solares para 1942, por quince días.

Mondéjar, id. id., por id.

Cincovillas, el apéndice de amillaramiento de rústica para 1942 y el repartimiento general de utilidades para 1941, por quince días.

Valdeaveruelo, el reparto general de utilidades del año 1941; la relación de altas y bajas de edificios y solares para 1942, por quince días.

Torija, el repartimiento general de utilidades para 1941, por quince días.

Fuentenovilla, el padrón municipal de habitantes y la relación de altas y bajas al registro fiscal de edificios y solares, por quince días.

Cercadillo, el recuento general de ganadería para 1942, por cinco días.

Checa, id. id., por id.

Fuentelsaz, id. id., por id.

El Sotillo, id. id., por id.

Valdelagua, id. id., por id.

Canales del Ducado, id. id., por id.

Imón, id. id., por id.

Malaguilla, id. id., por id.

Horche, el apéndice de urbana para 1942 y el repartimiento de utilidades para 1941, por diez días.

Valdesotos, el apéndice al amillaramiento de rústica para 1942, por quince días; la relación de altas y bajas del registro fiscal de edificios y solares, para 1942, por ocho días.

Valdepeñas de la Sierra, id. id., por id.

Alpedrete de la Sierra, id. id., por id.

Castejón de Henares, la relación de altas y bajas del registro fiscal de edificios y solares para 1942, por quince días.

Rebollosa de Hita, id. id., por el plazo reglamentario.

Puebla de Beleña, las cuentas municipales de los años 1939 y 1940, por quince días.

Pozo de Guadalajara, el padrón de cédulas perso-

nales para 1940, por diez días y cinco días siguientes Valdelcubo, el recuento general de ganadería para 1942, por cinco días; el apéndice al amillaramiento de rústica, por quince días; la relación de altas y bajas del registro fiscal de edificios y solares, por id.

Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

GUADALAJARA.—Requisitoria

Don Hipólito de Castro Guerra, Juez de Instrucción de esta Ciudad y su Partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Simón García, de 46 años de edad, soltero, ambulante, de profesión mendigo y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días, a partir de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado a fin de constituirse en prisión, en virtud de lo acordado en el sumario número 53 de 1934, por el delito de lesiones; apercibiéndole, que de así no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y detención de dicho individuo, poniéndolo a mi disposición en la Prisión Central de este Partido.

Dado en Guadalajara a siete de Junio de mil novecientos cuarenta y uno.—Hipólito de Castro.—El Secretario, Luis Abella. 3017

JUZGADO INSTRUCTOR DE LA PRIMERA BASE MOVIL.—GUADALAJARA

= Requisitorias =

José Alfaro Requena, hijo de Joaquín y Amalia, natural de Chinchilla (Albacete), de estado soltero, profesión conductor, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en Chinchilla (Albacete), calle de la Estación, número 8, bajo, procesado por deserción, comparecerá en el término de diez días ante D. Emiliano Rodríguez García, Juez instructor de la 1.ª Base Móvil.

Guadalajara 6 de Junio de 1941.—El Alférez Juez instructor, Emiliano Rodríguez García. 3005

José González Martínez, hijo de Fulgencio y de Ana María, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión conductor, de 26 años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de la Industria, número 392, procesado por deserción, comparecerá en el término de diez días ante D. Emiliano Rodríguez García, Juez instructor de la 1.ª Base Móvil en Guadalajara.

Guadalajara 6 de Junio de 1941.—El Alférez Juez instructor, Emiliano Rodríguez García. 3006

Ildefonso Gregorio Vega, hijo de Antonio y de Juliana, natural de Santander, de estado soltero, profesión mecánico, de 19 años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Padilla, número 78, procesado por deserción, comparecerá en el término de diez días ante D. Emiliano Rodríguez García, Juez instructor de la 1.ª Base Móvil en Guadalajara.

Guadalajara 6 de Junio de 1941.—El Alférez Juez instructor, Emiliano Rodríguez García. 3007

Lorenzo Juan Martínez, hijo de José y Antonia, natural de Ubeda (Jaén), de estado soltero, profesión conductor, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en Ubeda (Jaén), calle Paraíso, número 5, bajo, procesado por deserción, comparecerá en el término de diez días ante D. Emiliano Rodríguez García, Juez instructor de la 1.ª Base Móvil en Guadalajara.

Guadalajara 6 de Junio de 1941.—El Alférez Juez instructor, Emiliano Rodríguez García. 3008

JUZGADO EVENTUAL DEL REGIMIENTO MIXTO DE INFANTERIA NUM. 85

Requisitoria

Feliciano Torres Boquerín, de 25 años de edad, hijo de Gabriel y de Eugenia, natural de Almonacid de Zorita (Guadalajara), de estado soltero, de profesión empleado y cuyo actual paradero se ignora, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 47 de Guadalajara, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días, a partir de la publicación de la presente, ante el Juez Instructor don Angel Vicente Crochi, con destino en el Regimiento Mixto de Máquinas de Acompañamiento núm. 85, de guarnición en Guadalajara; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la misma, que caso de ser habido el encartado, procedan a su detención, poniéndolo a disposición de este Juzgado.

En Guadalajara a 11 de Junio de 1941.—El Alférez Juez Instructor, Angel Vicente Crochi. 3014

REGIMIENTO ARTILLERIA NUMERO 45

= Requisitorias =

José Sancho Serrano, hijo de Gregorio y de María, natural y vecino de Anguita, perteneciente al reemplazo de 1936, de oficio jornalero, soltero, de estatura 1,685 metros, pelo negro, cejas arqueadas, ojos pardos, nariz recta, barba negra, boca regular y color moreno, procesado en el expediente 1.093, comparecerá dentro del plazo de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Arma de Artillería, don Pablo Andrés Magro, del Regimiento número 45; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Calatayud 13 de Junio de 1941.—El Teniente Juez instructor, Pablo Andrés Magro. 3015

Juan Morales Roy, hijo de Esteban y de Andrea, natural y vecino de Milmarcos, Juzgado de primera instancia de Molina, perteneciente al reemplazo de 1936, de estatura 1,600 metros, desconociéndose las demás características, procesado en el expediente 1.091, comparecerá dentro del plazo de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Arma de Artillería, don Pablo Andrés Magro, del Regimiento número 45; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Calatayud 13 de Junio de 1941.—El Teniente Juez instructor, Pablo Andrés Magro. 3016

GUADALAJARA.—IMP. PROVINCIAL